



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 4 de marzo de 2021

NÚM. 31

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Aprobación por la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a utilizar los mecanismos a su alcance para garantizar el derecho de las familias a matricular a sus hijos e hijas en euskera en las escuelas infantiles. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que asuma la titularidad del ciclo 0-3 y a que, a su vez, inste al Ayuntamiento de Pamplona a que realice una oferta de plazas en euskera de dicho ciclo distribuida adecuadamente por sus barrios. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 4).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acogida y acompañamiento a personas migrantes y refugiadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de personas migrantes para actividades de promoción de la convivencia intercultural y mejora de la participación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el proyecto “Aprendizaje de castellano y euskera, primer paso para una inclusión efectiva en población migrante en Navarra”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los casos confirmados por covid-19 en personal sanitario y sociosanitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

- Pregunta sobre los contratos a estudiantes de enfermería. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la medalla de oro de Navarra concedida a la labor de profesionales sanitarios y sociosanitarios durante la pandemia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre los respiradores que estuvieron retenidos en Turquía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la publicación en el portal de transparencia de los datos de vacunas administradas frente a la covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el reconocimiento de la carrera profesional a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y a los Técnicos Sanitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la ejecución del presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la ejecución del presupuesto del Departamento de Cultura y Deporte para 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo de creación de una ponencia para adecuar el Reglamento del Parlamento de Navarra. Aprobación por la Comisión de Reglamento (Pág. 18).

**SERIE I:****Planes, Comunicaciones y Programas:**

- III Plan Director de la Cooperación Navarra (2021-2024). Prórroga del plazo de presentación de propuestas (Pág. 19).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, aprobada por la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de

Navarra, con el objetivo de conseguir una justicia más ágil y eficaz para el conjunto de la ciudadanía de la Comunidad Foral.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, aun reconociendo la complicada situación económica en la que nos encontramos, realice un esfuerzo presupuestario en el ámbito de la Justicia que permita a nuestra Comunidad aproximarse en 2022 al porcentaje que otras comunidades autónomas destinan a esta materia”.

Pamplona, 2 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a utilizar los mecanismos a su alcance para garantizar el derecho de las familias a matricular a sus hijos e hijas en euskera en las escuelas infantiles**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a utilizar los mecanismos a su alcance para garantizar el derecho de las familias a matricular a sus hijos e hijas en euskera en las escuelas infantiles, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que, en ejercicio de sus competencias, utilice los mecanismos a su alcance para garantizar el derecho de las familias que así lo deseen a matricular a sus hijos e hijas en euskera en las escuelas infantiles de Iruñea, mediante una oferta suficiente y geográficamente equilibrada”.

Pamplona, 24 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que asuma la titularidad del ciclo 0-3 y a que, a su vez, inste al Ayuntamiento de Pamplona a que realice una oferta de plazas en euskera de dicho ciclo distribuida adecuadamente por sus barrios**

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que asuma la titularidad del ciclo 0-3 y a que, a su vez, inste al Ayuntamiento de Pamplona a que realice una oferta de plazas en euskera de dicho ciclo distribuida adecuadamente por sus barrios, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que la oferta de plazas escolares de las escuelas infantiles de Pamplona en euskera para el curso

2021-2022 esté distribuida adecuadamente por el conjunto de la ciudad, como lo están actualmente las plazas en castellano.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que asuma la titularidad del ciclo 0-3 en la medida en que forma parte de la etapa de educación infantil y a que aborde y concrete su estructura y el currículo, considerando las diferentes posibilidades estructurales y organizativas (centros educativos públicos 0-6, centros 0-3/ 0-6 integrados o vinculados a centros de educación infantil y primaria, entre otras), muy en particular en la escuela rural”.

Pamplona, 24 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acogida y acompañamiento a personas migrantes y refugiadas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acogida y acompañamiento a personas migrantes y refugiadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00366):

“¿Qué personas, indicando nombre, apellidos y el cargo que desempeñan, han formado parte del órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acogida y acompañamiento a personas migrantes y refugiadas para el año 2020? ¿Qué personas han llevado a cabo la valoración de los proyectos presentados en dicha convocatoria?”

facilita la siguiente respuesta:

La Orden Foral 10/2020, de 14 de mayo, firmada por este consejero y por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acogida y acompañamiento a personas migrantes y refugiadas, para el año 2020, incluye como anexo las bases de la convocatoria.

La novena base indica lo siguiente: “El procedimiento de concesión de subvenciones a utilizar será el de concurrencia competitiva, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones”. Se expresan también claramente los baremos de valoración, y se señala que “la tramitación de las solicitudes la realizará el Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, designado como órgano instructor y gestor, quien verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y realizará de oficio la valoración de las solicitudes conforme a estas Bases”.

La realización de oficio de la valoración de las solicitudes conforme a las bases no es una cuestión personal, sino administrativa, que realiza el Servicio Karibu en cuerpo de Servicio. Por tanto, considero que su pregunta sobre las personas intervinientes está muy lejos de servir para la función de control al Gobierno que, como parlamentario, tiene la obligación de hacer.

En ese sentido, y a mi parecer, es todo el Servicio Karibu quien responde por la correcta valoración de los proyectos; por ende, es toda la Dirección General de Políticas Migratorias quien responde por esta correcta valoración de los proyectos; y este consejero no tiene por qué indicar individualmente qué personas (“indicando nombre, apellidos y el cargo que desempeñan”) han llevado a cabo esta tarea administrativa.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## **Pregunta sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de personas migrantes para actividades de promoción de la convivencia intercultural y mejora de la participación**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de personas migrantes para actividades de promoción de la convivencia intercultural y mejora de la participación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00367):

“¿Qué personas, indicando nombre, apellidos y el cargo que desempeñan, han formado parte del órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de personas migrantes para actividades de promoción de la convivencia intercultural y mejora de la participación realizadas durante el año 2020? ¿Qué personas han llevado a cabo la valoración de los proyectos presentados en dicha convocatoria?”

facilita la siguiente respuesta:

La Orden Foral 17/2020, de 14 de julio, firmada por este consejero y por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de personas migrantes para actividades de promoción de la convivencia intercultural y mejora de la participación realizadas durante el año 2020, incluye como anexo las bases de la convocatoria.

La novena base indica lo siguiente: “El procedimiento de concesión de subvenciones a utilizar será el de concurrencia competitiva, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones”. Se expresan también claramente los baremos de valoración, y se señala que “la realizará el Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, designado por la Dirección General de Políticas Migratorias como órgano instructor y gestor, quien verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y realizará de oficio la valoración de las solicitudes conforme a estas Bases”.

La realización de oficio de la valoración de las solicitudes conforme a las bases no es una cuestión personal, sino administrativa, que realiza el Servicio Ayllu en cuerpo de Servicio. Por tanto, considero que su pregunta sobre las personas intervinientes está muy lejos de servir para la función de control al Gobierno que, como parlamentario, tiene la obligación de hacer.

En ese sentido, y a mi parecer, es todo el Servicio Ayllu quien responde por la correcta valoración de los proyectos; por ende, es toda la Dirección General de Políticas Migratorias quien responde por esta correcta valoración de los proyectos; y este consejero no tiene por qué indicar individualmente qué personas (“indicando nombre, apellidos y el cargo que desempeñan”) han llevado a cabo esta tarea administrativa.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## **Pregunta sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00368):

“¿Qué personas, indicando nombre, apellidos y el cargo que desempeñan, han formado parte del órgano instructor y gestor de la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia para el año 2020? ¿Qué personas han llevado a cabo la valoración de los proyectos presentados en dicha convocatoria?”

facilita la siguiente respuesta

La Orden Foral 9/2020, de 13 de julio, firmada por este consejero y por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y xenofobia

para el año 2020, incluye como anexo las bases de la convocatoria.

La novena base indica lo siguiente: “El procedimiento de concesión de subvenciones a utilizar será el de concurrencia competitiva, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones”. Se expresan también claramente los baremos de valoración, y se señala que “La tramitación de las solicitudes la realizará el Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, designado por la Dirección General de Políticas Migratorias designándose como órgano instructor y gestor, quien verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y realizará de oficio la valoración de las solicitudes conforme a estas Base”.

La realización de oficio de la valoración de las solicitudes conforme a las bases no es una cuestión personal, sino administrativa, que realiza el Servicio Ayllu en cuerpo de Servicio. Por tanto, considero que su pregunta sobre las personas intervinientes está muy lejos de servir para la función de control al Gobierno que, como parlamentario, tiene la obligación de hacer.

En ese sentido, y a mi parecer, es todo el Servicio Ayllu quien responde por la correcta valoración de los proyectos; por ende, es toda la Dirección General de Políticas Migratorias quien responde por esta correcta valoración de los proyectos; y este consejero no tiene por qué indicar individualmente qué personas (“indicando nombre, apellidos y el cargo que desempeñan”) han llevado a cabo esta tarea administrativa.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## **Pregunta sobre el proyecto “Aprendizaje de castellano y euskera, primer paso para una inclusión efectiva en población migrante en Navarra”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el proyecto “Aprendizaje de castellano y euskera, primer paso para una inclusión efectiva en población migrante en Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 3 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00370):

“El proyecto “Aprendizaje de castellano y euskera, primer paso para una inclusión efectiva en población migrante en Navarra” que ha sido o va a ser presentado a los fondos de Next Generation UE recoge que en 2021 el Gobierno de Navarra va a destinar 385.000 euros al aprendizaje de castellano para adultos a través de los CEBAS de Educación.

1.- ¿Cómo se ha llegado a esa cantidad?

2.- ¿Qué desglose se ha realizado dentro de las partidas destinadas a los CEBAS para llegar a que esa cantidad corresponde a la educación de castellano para adultos?

3.- ¿De qué manera se van a desglosar esos 385.000 euros para la enseñanza de castellano para 2021?

4.- ¿Esa cantidad incluye la enseñanza de euskera? De ser así, desglosar gastos por lengua.

5.- De no ser así, ¿qué recursos destinan actualmente los CEBAS para el aprendizaje de euskera?”

facilita la siguiente respuesta:

El documento al que se refiere el Sr. Parlamentario es un anteproyecto o propuesta inicial de proyecto para la convocatoria de fondos europeos Next Generation UE.

Debe tenerse en cuenta, de manera general, para la valoración de lo que en él se incluye como presupuestos iniciales.

La cantidad reflejada sobre los 385.000 euros destinados al aprendizaje de castellano para adultos a través de los CEBAS de Educación corresponde a los costes de personal para la enseñanza de castellano a personas adultas. La información fue indicada, para la elaboración del mencionado documento, desde el Departamento de Educación.

Con respecto a los recursos destinados actualmente por los CEBAS para el aprendizaje de euskera, no corresponde a este consejero, sino al Departamento de Educación, dar tal dato.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz



## Pregunta sobre los casos confirmados por covid-19 en personal sanitario y sociosanitario

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillen sobre los casos confirmados por covid-19 en personal sanitario y sociosanitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00373) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillen, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra+, que solicita "Información sobre los casos confirmados acumulados de COVID-19 entre personal sanitario y sociosanitario en Navarra", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Los datos de la respuesta a la pregunta parlamentaria proceden de los Casos de COVID-19 notificados a la RENAVE con diagnóstico posterior al 10 de mayo de 2020, excepto los declarados desde el inicio de la pandemia hasta el 9 de

mayo que se obtienen de la declaración acumulada del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias afectado por COVID-19, que incluía sanitarios y no sanitarios de las instituciones sanitarias pública y privada de Navarra.

1.- ¿Cuántos casos confirmados acumulados de covid-19 entre personal sanitario y sociosanitario hay en Navarra?

Al inicio de la pandemia y hasta el 1 de junio de 2020, el Ministerio pedía la declaración de los datos acumulados del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias afectado por COVID-19, que incluía sanitarios y no sanitarios de las instituciones sanitarias pública y privada de Navarra. A 10 de mayo de 2020 había 704 personas del sistema sanitario infectados.

En la tercera semana del año 2021 y desde el 11 de mayo de 2020 hay registrados 1.161 profesionales que trabajan en centros sanitarios y 840 en centros sociosanitarios.

2.- Entre los casos confirmados por covid-19 en personal sanitario. ¿Cuántas personas se confirmaron cada mes?

Casos confirmados de personal sanitario que trabaja en centros sanitarios y sociosanitarios confirmados por semana en Navarra desde el 11 de mayo 2020 a la tercera semana 2021.

Año	Semana	Centro Sanitario	Centro Sociosanitario
2020	20	3	7
2020	21	4	5
2020	22	3	4
2020	23	0	5
2020	24	1	0
2020	25	1	1
2020	26	1	1
2020	27	0	0
2020	28	2	5
2020	29	5	6
2020	30	17	9
2020	31	7	4
2020	32	16	7
2020	33	12	15
2020	34	23	18
2020	35	16	24
2020	36	22	22
2020	37	48	56

2020	38	40	55
2020	39	42	43
2020	40	46	56
2020	41	79	54
2020	42	87	38
2020	43	103	51
2020	44	77	67
2020	45	51	38
2020	46	53	59
2020	47	42	21
2020	48	29	29
2020	49	31	14
2020	50	30	0
2020	51	40	10
2020	52	37	28
2020	53	26	13
2021	1	55	16
2021	2	59	30
2021	3	53	29
		1161	840

3. ¿Cuál es el ratio de personal sanitario y sociosanitario con confirmación de covid-19 por centro sanitario?

No se dispone de esta información. No se recoge en la declaración de las EDO COVID-19 al Ministerio.

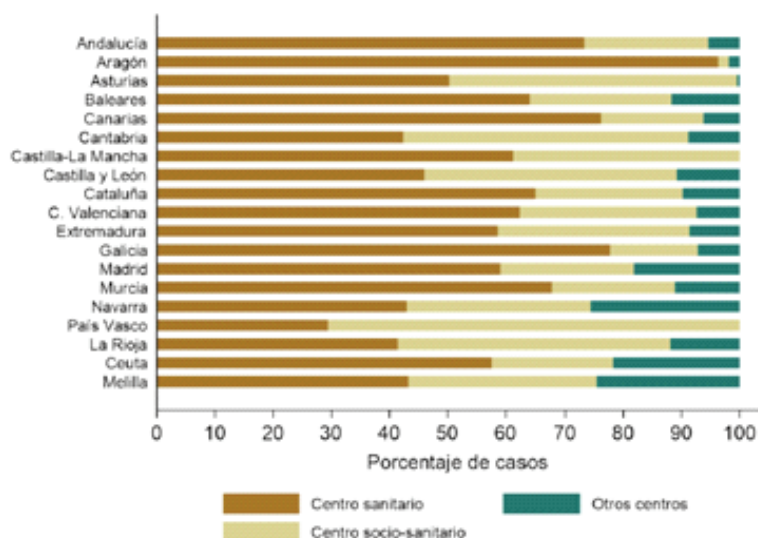
4. ¿Cuál es el ratio de personal sanitario y sociosanitario con confirmación de covid-19? ¿Y

la comparativa por CCAA?

El ratio en Navarra de personal sanitario que trabaja en centros sanitarios en relación a centros sociosanitarios es de 1,3 de (1.161/840)

El ratio en España de personal sanitario que trabaja en centros sanitarios en relación a centros sociosanitarios es de 2,23 (42.552/16.824)

**Figura 8. Distribución porcentual por centro de ocupación de los casos en personal sanitario y por CCAA. Casos de COVID-19 notificados a la RENAVE con diagnóstico posterior al 10 de mayo de 2020**



5. ¿Cuál es el ratio de personal sanitario y sociosanitario con confirmación de Covid-19 por perfil profesional? ¿Y la comparativa por CCAA?

Desconocemos esa información. No se recoge en la declaración de las EDO COVID-19 al Ministerio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre los contratos a estudiantes de enfermería

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre los contratos a estudiantes de enfermería, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00374) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma

(NA+), tiene el honor de remitirle la siguiente información a las distintas cuestiones planteadas:

¿Se han contratado estudiantes de enfermería para labor asistencial?

En el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no se han contratado estudiantes del Grado en Enfermería para labor asistencial como enfermeros o enfermeras.

¿Cuántas y en qué centros y/o servicios?

En concordancia con lo ya dicho, no se ha contratado a ningún estudiante del Grado en Enfermería.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

La Consejera de Salud Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre la medalla de oro de Navarra concedida a la labor de profesionales sanitarios y sociosanitarios durante la pandemia

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la medalla de oro de Navarra concedida a la labor de profesionales sanitarios y sociosanitarios durante la pandemia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 21 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00375) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que

se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El pasado 3 de diciembre se concedió la medalla de oro de Navarra a la extraordinaria labor realizada durante la pandemia de profesionales sanitarios y sociosanitarios.

1- ¿Considera el Gobierno de Navarra que la medalla de oro concedida a la labor de profesionales sanitarios y sociosanitarios que ejercieron labores de asistencia y cuidados iba destinada también a los equipos gestores del Departamento de Salud y de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra?

2- En caso de que la medalla de oro fuera realmente un reconocimiento a la labor asistencial y de cuidados y no a la gestión de la pandemia del Gobierno de Navarra, ¿cuál es la razón para que una de las tres personas que recogieron dicha medalla en representación de las y los pro-

fesionales sanitarios y sociosanitarios fuera un cargo del equipo directivo de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud que no ha ejercido labor asistencial durante la pandemia?

El Gobierno de Navarra, en sesión de gobierno del pasado 18 de noviembre de 2020, se acordó conceder la Medalla de Oro de Navarra / Nafarroako Urrezko Domina 2020 al personal sanitario y sociosanitario por su dedicación y actitud durante la pandemia del COVID-19.

Debido a las restricciones de aforo imperantes, el galardón otorgado fue recogido por una reducida representación del colectivo; entre ellos, Carlos Ibero, médico coordinador de la atención a las plantas COVID 19 en el Complejo Hospitalario de Navarra; la enfermera Ana Ariztegi, jefa de cuidados asistenciales y atención domiciliaria en atención primaria; y Amaya Iriarte, cuidadora de la residencia Virgen de Jerusalén, de Artajona.

Por lo tanto, las personas señaladas, profesionales además de referencia y de reconocido prestigio en su ámbito, acudieron en representación del conjunto de los colectivos galardonados con la Medalla de Oro de Navarra como manifestaron con claridad tanto en los discursos que pronunciaron en el acto de recogida de la Medalla de Oro, el Día de Navarra, como en otras intervenciones públicas que realizaron con motivo de este galardón.

El Gobierno de Navarra reitera que las personas designadas para recoger el galardón, tanto su perfil profesional como por su implicación a lo largo de la pandemia, son dignas y dignos representantes del conjunto de los profesionales sanitarios y sociosanitarios a los que va destinada la Medalla de Oro de 2020, la máxima distinción que se concede en nuestra Comunidad.

En este sentido, recordar que Carlos Ibero Esparza tiene acreditada una experiencia y compromiso como médico tanto en el nivel asistencial (atención a enfermos de coronavirus y otras patologías) como en la coordinación de las plantas Covid del Complejo Hospitalario de Navarra donde su liderazgo clínico y profesionalidad cuenta con un amplio reconocimiento.

Reconocimiento con el que, igualmente, cuenta Ana Ariztegi Echenique en el ámbito de la enfermería en general y de Atención Primaria en particular. Ana Ariztegi es actualmente jefa del Servicio de Cuidados Asistenciales y Atención Domiciliaria dentro de Atención Primaria del Departamento de Salud, puesto desde el que ha desarrollado un papel decisivo en la coordinación

y aplicación de medidas sanitarias y organizativas en el ámbito de las residencias (en concreto, es adjunta a la coordinación de la Unidad Sociosanitaria), labor de gestión igualmente distinguible que el trabajo asistencial.

De reconocido prestigio y consideración es también la trayectoria de Amaya Iriarte, cuidadora, con 10 años de experiencia, en la Residencia Virgen de Jerusalén de Artajona, uno de los centros que de forma más cruda sufrió la entrada la primera ola del virus y donde se produjo el primer fallecimiento certificado por esta causa.

Cabe destacar, además, que la Medalla de Oro ha sido compartida y trasladada posteriormente al conjunto de sus compañeros y compañeras de manera simbólica en sendos actos oficiales organizados con posterioridad en los que pudo participar una representación más amplia de ambos colectivos y respectivas comunidades de referencia, aunque siempre respetando las limitaciones y condiciones de los protocolos Covid 19.

El Gobierno de Navarra quiere reiterar una vez más la defensa de la profesionalidad y el compromiso del personal de la Administración, en especial, del conjunto de personal del sistema sanitario y sociosanitario y en particular, de las tres personas que se designaron para recoger el galardón en la ceremonia de entrega.

También hace un llamamiento a la importancia de mantener y reforzar la confianza de la ciudadanía en sus profesionales para poder hacer frente, entre todos y todas, a este virus y combatir juntos esta pandemia, evitando la utilización partidista de la Covid 19 y huyendo de polémicas y controversias estériles, más allá de legítimas discrepancias sobre la gestión de la crisis sanitaria de la que responsables políticos del Gobierno de Navarra han dado cuenta siempre que se les ha requerido.

Este elemento de confianza en las y los profesionales y técnicos sanitarios y sociosanitarios debería primar y es un argumento que siempre se ha sostenido en sede parlamentaria por parte del ejecutivo foral como una aportación clave de la sociedad y sus representantes en esta situación excepcional para estar a la altura de las circunstancias que nos han tocado vivir.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 26 de enero de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## Pregunta sobre los respiradores que estuvieron retenidos en Turquía

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre los respiradores que estuvieron retenidos en Turquía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00377), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, solicitando:

“1- ¿Se han llegado a utilizar los respiradores que estuvieron retenidos en Turquía y finalmente llegaron a Navarra en pacientes en UCI?”

2- ¿Qué valoración del funcionamiento de dichos respiradores han realizado los intensivistas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

- ¿Se han llegado a utilizar los respiradores que estuvieron retenidos en Turquía y finalmente llegaron a Navarra en pacientes en UCI?

- No, no fueron necesarios, se llegaron a chequear todos ellos y fueron preparados para su uso. Llegaron el 9/4/2020, momento en que los casos de la pandemia iban en descenso.

- ¿Qué valoración del funcionamiento de dichos respiradores han realizado los intensivistas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea?

- A pesar de no haber sido utilizados fueron testados por Electromedicina, y por el Dr Tirapu. Se evaluaron aspectos técnicos y funcionales con balón de prueba.

- Cuando se accedió en el mercado eran los únicos respiradores con garantías que se podían adquirir en pleno mes de Marzo /Abril y que llegaron a tiempo.

- Es un respirador de turbina, fundamentalmente pensado para traslado pero que cumple con los requisitos para ser utilizado en una UCI, sobre todo en las circunstancias que acontecieron en la primera ola COVID.

Dispone de las modalidades mandatorias y espontaneas necesarias para ventilar con seguridad los pacientes más graves, dispone de modalidades protectivas, así como iniciar el proceso de destete de forma confortable, dispone de modalidades por presión que habitualmente se utilizan en este proceso.

- En estos momentos están en reserva por si fuera necesario su uso. Una vez superada la pandemia podrán ser utilizados como respiradores de transporte y para uso en situaciones especiales, traslado larga distancia, ventilación no invasiva en el ámbito de Urgencias, oxigenoterapia alto flujo....

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de enero de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre la publicación en el portal de transparencia de los datos de vacunas administradas frente a la covid-19**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la publicación en el portal de transparencia de los datos de vacunas administradas frente a la covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00001), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, solicitando "información sobre

¿Cuál es la razón por la que desde el inicio de la vacunación el Gobierno de Navarra no está haciendo públicos en el portal de transparencia los datos de vacunas administradas, que permitirían conocer la tasa de población vacunada y la comparativa con otras CCAA y países?

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra publicar dicha información? En caso afirmativo, ¿cuándo va a empezar a hacerlo?", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El compromiso del Gobierno de Navarra con la transparencia se mantiene firme. En ese sentido, en el portal navarra.es se publica todas las mañanas la información diaria relativa a todo el proceso

de vacunación, con el desglose de vacunas administradas, así como el total acumulado y que está abierto a toda la ciudadanía. El proceso de vacunación es un eje clave en la estrategia de contención y freno del COVID-19 y por ello se considera un dato importante el estado de su evolución, que en este momento alcanza ya al ámbito sociosanitario, tanto profesionales como residentes, profesionales sanitarios de hospitales y Atención Primaria y grandes dependientes.

La publicación de los citados datos de vacunación se trasvasa también al Ministerio de Sanidad al tratarse de un plan nacional. Así, las cifras y porcentajes son actualizados de forma diaria en la página web del Ministerio, donde aparecen desglosados por comunidades autónomas, permitiéndose conocer la tasa de población vacunada y la comparativa con otros territorios.

En la línea de incidir en la citada transparencia, en próximas fechas se van a publicar también los datos en el portal Gobierno Abierto del Ejecutivo foral, página que, mediante la transparencia de los actos administrativos, busca mejorar la participación ciudadana para lograr adaptar las políticas, procedimientos y servicios a las necesidades reales de la ciudadanía. Los servicios informáticos están trabajando para que esa información esté disponible también en la citada web lo antes posible.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de enero de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre el reconocimiento de la carrera profesional a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y a los Técnicos Sanitarios**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa De Simón Caballero sobre el reconocimiento de la carrera profesional a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y a los Técnicos Sanitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 5 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00002) presentada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa De Simón Caballero, adscrita al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, tiene el honor de remitirle la siguiente información en respuesta a la cuestión planteada:

“Preguntamos a la Consejería de Salud del Gobierno de Navarra por los pasos dados por el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de la citada resolución, así como las previsiones al respecto” (en referencia a la Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una norma para reconocer a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y a los Técnicos Sanitarios la carrera profesional).

En estos momentos, el sistema de carrera profesional para el personal de los Departamentos del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos es de aplicación, por un lado, al personal facultativo sanitario con plaza en propiedad, cuyo acceso y nombramiento conlleve o haya conllevado la exigencia de hallarse en posesión de cualesquiera de las titulaciones sanitarias que dan acceso al encuadramiento del puesto en los esta-

mentos “Facultativos especialistas” y “Otros facultativos sanitarios” previstos en el Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; y por otro, al personal con plaza en propiedad en alguna de las especialidades comprendidas en el estamento “Diplomados Sanitarios” del citado Anexo.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el artículo 86.3 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, establece que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública, entre otras, “El incremento de las retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Públicas que proceda incluir en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de cada año”.

Por lo tanto, es competencia de la Mesa de negociación del personal funcionario y estatutario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de conformidad con lo acordado en la misma el 21 de noviembre de 2017. El proyecto de regulación que pueda llegar a hacerse tiene que ser objeto de un detenido estudio por parte de los agentes sociales (sindicatos).

Por último, es necesario sopesar el impacto económico que puede tener una medida como esta, antes de que el Gobierno de Navarra realice un Anteproyecto de Ley Foral en este sentido. Esta medida precisaría de una importante dotación presupuestaria, que debe valorarse.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre la ejecución del presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para 2020**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la ejecución del presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 8 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00003, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para el año 2020 era de 46.472.208,00€, habiéndose ejecutado un total de 43.675.537,57€, lo que supone una inejecución de 2.796.670,43€. Es decir, el Departamento ha tenido una ejecución del 93,98%, suponiendo por tanto un nivel de ejecución más que aceptable, máxime teniendo en cuenta el difícil escenario provocado por el Covid-19.

De la parte inejecutada cabe destacar, sin perjuicio de otras significativamente menores, las dos inejecuciones más significativas por su cuantía:

Por un lado, existe una inejecución de 1.205.937,63€ en la partida "320000 32100 4809 261402 Subvenciones para arrendatarios de vivienda". La gestión de la misma se realiza a través de los promotores de vivienda protegida, bien sean públicos (por ejemplo, NASUVINSA), o privados, a quienes se les abona trimestralmente el importe de las ayudas que tienen los inquilinos, quienes mes a mes pagan por la diferencia entre el importe del arrendamiento y la ayuda concedida. Siendo de este modo, existen promotores, fundamentalmente privados, que no realizan en plazo la justificación de los importes que se les han de pagar trimestralmente.

Por otro lado, se han dejado de ejecutar 366.585,10€ de la partida "310000 31100 7609 261702 Cooperación interadministrativa", que financia los convenios suscritos con diferentes ayuntamientos de Navarra para la elaboración y/o revisión del planeamiento municipal. Esta baja ejecución se debe a la complejidad de la tramitación de los Planes Generales Municipales que provoca que la programación de los pagos esté sujeta a un nivel de incertidumbre muy alto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 8 de febrero de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena



## **Pregunta sobre la ejecución del presupuesto del Departamento de Cultura y Deporte para 2020**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la ejecución del presupuesto del Departamento de Cultura y Deporte para 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 8 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-21/PES-00004) sobre "Valoración del grado de ejecución del presupuesto del Departamento para el año 2020 y una justificación de las inejecuciones del mismo" tiene el honor de informarle lo siguiente:

La ejecución presupuestaria de 2020 en el departamento de Cultura y Deporte del Gobierno

de Navarra ha sido del 93,64%. La valoración es altamente satisfactoria por haberse dado este porcentaje de ejecución en una situación compleja vivida a lo largo del año pasado por las consecuencias derivadas de la pandemia.

El alto grado de ejecución presupuestaria se ha debido al trabajo de adaptación de las diferentes convocatorias de ayudas para reflejar las necesidades de las entidades culturales y deportivas beneficiarias de las mismas; a la creación y asignación presupuestaria de partidas covid; y a la celebración de actividades y programas propios, adecuándolos a protocolos sanitarios covid, así como la creación de otros nuevos que han derivado en la activación del sector.

En cuanto a las inejecuciones de las partidas presupuestarias, se han producido por la renuncia de entidades a la firma de convenios nominativos.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 5 de febrero de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Acuerdo de creación de una ponencia para adecuar el Reglamento del Parlamento de Navarra**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del “Acuerdo de creación de una ponencia para adecuar el Reglamento del Parlamento de Navarra”, aprobada por la Comisión de Reglamento del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“1.º Crear una Ponencia en el seno de la Comisión de Reglamento para adecuar el Reglamento del Parlamento de Navarra.

2.º Dar un plazo hasta las 17:30 horas del día 11 de marzo de 2021 para que cada Grupo Parlamentario y Agrupación Parlamentaria Foral designe su representante en la ponencia referida mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara.

También se designará en dicho escrito a un Parlamentario o Parlamentaria del respectivo Grupo o Agrupación que pueda sustituir a aquel representante cuando sea preciso.

3.º Una vez designados los y las representantes, la Mesa acordará la fecha en que se constituirá la ponencia e iniciará sus trabajos.

4.º El plazo para la elaboración del informe finalizará a los 6 meses prorrogables de la constitución de la ponencia.

5.º Elevar el presente Acuerdo a la Mesa de la Cámara para que disponga lo necesario sobre la constitución de la referida Ponencia”.

Pamplona, 2 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

---

**Serie I:**  
**PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS**

---

### **III Plan Director de la Cooperación Navarra (2021-2024)**

#### *PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS*

En sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Ampliar el plazo de presentación de propuestas al III Plan Director de la Cooperación Navarra (2021-2024), publicado en el BOPN, n.º 7, de 22 de enero de 2021, finalizando el mismo a

**las 12 horas del próximo día 12 de marzo de 2021** (10-20/CDP-00010).

**2.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

